I

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIA-
LES DE LA COMPAÑIA TELECOMUNICA-
CIONES COMTEPRO CIA. LTDA., A FA-
VOR DEL SEÑOR INGENIERO MARIO -
ROMERO FORGETT, POR EL SEÑOR IN-
GENIERO JOSE VICENTE MIRANDA COR-
DERO. ----------

C U A N T I A : INDETERMINADA. ----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy abril seis de mil novecientos noventa, ante mí, - abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen : por una parte, el señor JOSE VICENTE MIRANDA CORDERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero eléctrico,y, por otra parte, el señor MARIO ROMERO FORGETT, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero eléctrico, ambos por sus propios derechos. También comparece la señora SILVIA NARANJO DE MIRANDA, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, para expresar su consentimiento a su cónyuge el señor Ingeniero José - Vicente Miranda Cordero. ----------

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para - obligarse y contratar, a quienes por haberse identificado con sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe de conocerlos; los mismos que comparecen a cele-

MPA/

brar esta escritura pública de cesión de participacio-
nes sociales . sobre cuyo objeto y resultados están -
bien instruidos, a la que proceden de una manera li-
bre y espontánea; y, para su otorgamiento me presentan
la minuta que dice así : ----------
" S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvase autorizar en el
Registro Público a su cargo, la cesión de participa-
ciones de la compañía " Telecomunicaciones Comtepro -
Cía. Ltda. ", que se celebra de acuerdo con las si-
guientes cláusulas y declaraciones : ----------
P R I M E R A : INTERVINIENTES.- Intervienen en la pre-
sente cesión de participaciones : a) El ingeniero José
Vicente Miranda Cordero, por sus propios derechos en
calidad de cedente; y, b) el Ingeniero Mario Romero
Forgett, por sus propios derechos, en calidad de ce-
sionario. Interviene, además, la señora Silvia Naranjo
de Miranda, cónyuge del Ingeniero José Vicente Miranda
Cordero, para los efectos que más adelante se indi-
can. ----------
S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pú-
blica autorizada por el Notario Vigésimo Primero del
cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el tre-
ce de mayo de mil noveeientos ochenta y seis, inscri-
ta en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, se
constituyó la compañía de responsabilidad limitada "Te-
lecomunicaciones Comtepro Cía. Ltda. ", con un capital
social de cien mil sucres. ----------

b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se autorizó por unanimidad al Ingeniero José Vicente Miranda Cordero para que ceda las cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, que posee en el capital social de la compañía, a favor del Ingeniero Mario Romero Forgett.----------

c) Al momento de realizarse esta cesión los socios y sus participaciones son : Ingeniero Xavier Basantes Hernández, propietario de cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, Ingeniero José Vicente Miranda Cordero, propietario de cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, y señor Efraín Oswaldo Loma Cordero, propietario de dos participaciones de un mil sucres cada una.----------

T E R C E R A : CESION DE PARTICIPACIONES.- Por medio del presente instrumento el Ingeniero José Vicente Miranda Cordero, tiene a bien ceder a favor del Ingeniero Mario Romero Forgett, cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, que posee en el capital social de la compañía " Telecomunicaciones Comtepro Cía. Ltda. ".----------

C U A R T A : PRECIO.- El precio fijado de mutuo acuerdo por las partes en esta cesión de participaciones, es el valor nominal de cada una de ellas, es decir mil sucres por cada participación. El ingeniero José Vicente Miranda Cordero declara haber recibido de par-

t· del cesionario, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, la totalidad del valor antes indicado, sin que por tal motivo haya lugar a reclamo posterior alguno. ----------

Q U I N T A : ACEPTACION.- Las partes declaran expresamente su conformidad con el contenido de cada una de las cláusulas del presente instrumento, y las aceptan expresamente, por ser conforme a los intereses de cada uno de ellos. Por su parte, la señora Silvia Naranjo de Miranda declara expresamente que acepta y autoriza la cesión de participaciones que hace su cónyuge Ingeniero José Vicente Miranda Cordero a favor del Ingeniero Mario Romero Forgett, y suscribe el presente instrumento de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento ochenta y uno reformado, del Código Civil; ~~procedimiento Civil~~. ----------

S E X T A : DOCUMENTOS HABILITANTES.- A este instrumento se acompaña el certificado conferido por el representante legal de " Telecomunicaciones Comtepro Cía. Ltda. ", para que forme parte integrante de la respectiva escritura, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. --

Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, y de su respectiva inscripción, deberán hacerse las anotaciones correspondientes. -----

Anteponga y agregue, usted señor Notario, las demás formalidades necesarias para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado : PATRICIO ZAMBRA-

NT GALLEGOS.- A B O G A D O.- Registro Número : dos mil trescientos treinta y ocho. ----------

**** D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E ****

CERTIFICADO.- Certifico por medio de la presente, que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía " Telecomunicaciones COMTEPRO Cía. Ltda. ", celebrada el día de hoy, se autorizó por unanimidad al socio Ingeniero José Vicente Miranda Cordero, para que ceda cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la compañía, a favor del Ingeniero Mario Romero Forgett.- Guayaquil, dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- Firmado : firma ilegible.- Xavier Basantes Hernández.- Gerente.- Telecomunicaciones COMTEPRO Cía. Ltda. . ----------

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante inserto, que en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

José V. Miranda C.

Ing. José Vicente Miranda Cordero

C.C. 0906112644 C.V. 057-037

Ing. Mario Romero Forgett

C.C. 0905019584 C.V. 359-282

Silvia Naranjo de Miranda

Silvia Naranjo de Miranda

C.C. 09-0735803-6 C.V. 063-008

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en tres fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 24.071 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente, se tomo nota de la CESION DE PARTICIPACIONES que contiene la Escritura Publica que antecede, al margen de las Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA TELECOMUNIACIONES COMTEPRO CIA LTDA , otorgada ante mi, el 17 de Mayo de 1.986 - Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos noventa -

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA - Guayaquil - Ecuador

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil